



APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA “MEJORAMIENTO ACCESO A CEMENTERIO SECTOR RURAL DE QUETALCO, COMUNA DE DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA Nº3520-6-LE25.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 0998. -

DALCAHUE, 31 de marzo de 2025.-

VISTOS: el decreto alcaldicio Nº0993 de fecha 28/03/2025 que rectifica decreto Nº0783 de fecha 05/03/2025 que adjudica licitación, el contrato de fecha 28/03/2025 firmado ante notario con fecha 28/03/2025, la Boleta de Garantía Nº 646539 de fecha 27/03/2025 de Banco de Crédito e Inversiones que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, la orden de compra Nº 3520-19-SE25 aceptada con fecha 14/03/2025, el decreto alcaldicio Nº 0783 de fecha 05/03/2025 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 05/03/2025, el Acta de Apertura de fecha 05/03/2025, la Ficha de Licitación Nº 3520-6-LE25, el Decreto Alcaldicio Nº 0680 de fecha 20/02/2025 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y formatos, el decreto alcaldicio Nº2.894 de fecha 06/12/2024 donde asume funciones la alcaldesa en la Comuna de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio Nº 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol Nº 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria Nº 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley Nº 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio Nº 0783 de fecha 05/03/2025 se adjudica por un monto de \$12.919.981.- IVA Incluido, a la empresa **RUÍZ TORREALBA SPA, RUT Nº77.846.795-K**, representada legalmente por doña Carolina Torrealba, C. I. N [REDACTED] para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Acceso a Cementerio Sector Rural de Quetalco, Comuna de Dalcahue”.

La Boleta de Garantía Nº 646539 de Banco de Crédito e Inversiones, tomado por la empresa **RUÍZ TORREALBA SPA, RUT Nº77.846.795-K**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$645.985.-, de fecha 27/03/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el contrato de fecha 28/03/2025 suscrito ante notario con fecha 28/03/2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **RUÍZ TORREALBA SPA, RUT Nº77.846.795-K**, representada legalmente por doña Carolina Torrealba, C. I. N [REDACTED], con el objeto de ejecutar la obra denominada “Mejoramiento Acceso a Cementerio Sector Rural de Quetalco, Comuna de Dalcahue”, por un monto de \$12.919.681.- (doce millones novecientos diecinueve mil seiscientos ochenta y un pesos), IVA Incluido y en un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

2.- RESGUÁRDESE: La Boleta de Garantía Nº 646539 de Banco de Crédito e Inversiones., tomado por la empresa **RUÍZ TORREALBA SPA, RUT Nº77.846.795-K**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$645.985.-, de fecha 27/03/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra “Mejoramiento Acceso a Cementerio Sector Rural de Quetalco, Comuna de Dalcahue”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MHA






MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO A SUMA ALZADA

"MEJORAMIENTO ACCESO A CEMENTERIO SECTOR RURAL DE QUETALCO, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-6-LE25.

En Dalcahue, a 28 días del mes de marzo del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. Nº 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, con domicilio en calle Manuel Rodríguez Nº110 de Dalcahue y la empresa RUÍZ TORREALBA SPA, RUT Nº77.846.795-K, representada legalmente por doña Carolina Torrealba Gárete, C. I. N° [REDACTED] con domicilio en sector Caserío Rural KM 10 de la comuna de Curaco de Vélez, se viene en contratar lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERO: ADJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio Nº0783 de fecha 05 de marzo de 2025, adjudica la propuesta pública denominada **"Mejoramiento Acceso a Cementerio Sector Rural de Quetalco, Comuna de Dalcahue"** la empresa RUÍZ TORREALBA SPA, RUT Nº77.846.795-K, representada legalmente por doña Carolina Torrealba Gárete, C. I. N° [REDACTED]

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 30 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, según punto 9 de las Bases Administrativas de licitación.

TERCERO: PRECIO, OBRAS A REALIZAR Y ANTICIPO

El precio total de las obras encomendadas por este contrato, a suma alzada, asciende a la suma de **\$12.919.681.-** (doce millones novecientos diecinueve mil seiscientos ochenta y un pesos), IVA incluido, para el **"Mejoramiento Acceso a Cementerio Sector Rural de Quetalco, Comuna de Dalcahue"**

No se consideran anticipos, de acuerdo con el punto 3.4. de las Bases Administrativas de licitación.

La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

CUARTO: ESTADOS DE PAGO

La obra se cancelará mediante estados de pago mensuales, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones, por atraso y multas, si los hubiere, de acuerdo con el punto 16 de las Bases Administrativas de licitación.

Será requisito para cursar un estado de pago, que la empresa contratista entregue previamente al ITO, los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra. Cada estado de pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición del ITO para su revisión y aprobación a más tardar el 25 de cada mes. Según lo dispuesto en el punto 16.1. de las Bases Administrativas de licitación.

En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, estas serán descontadas del estado de pago, según lo dispuesto en el punto 17 de las Bases Administrativas de licitación.

De acuerdo con lo señalado en las bases administrativas en el punto 8 letra f) de las estipulaciones que debe contener el contrato, en la eventualidad que el contratista ceda el crédito a un Factoring, éste deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

QUINTO: GARANTÍAS

Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato y la correcta ejecución de las obras, el contratista entrega Boleta de Garantía Nº646539 de Banco de Créditos e Inversiones, tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$645.985.- La I. Municipalidad de Dalcahue, se reserva el derecho de hacer efectiva esta Garantía ante el evento del incumplimiento total o parcial, tardío o deficiente de la obra, previo informe emitido por la unidad Técnica de la I. Municipalidad de Dalcahue, en el cual dicho incumplimiento sea constatado. Según lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas de licitación.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista cumplir con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos, Todos los materiales, herramientas y maquinarias serán proporcionados por el contratista, a menos que expresamente se establezca en las Bases Administrativas Especiales el suministro por el mandante de alguno de ellos. En caso de que el contratista, a solicitud de la inspección técnica de obras, deba adquirir el material no aportado en forma oportuna por el mandante, esta adquisición será cancelada por éste, previo acuerdo entre ambas partes. El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.

Las demás obligaciones se encuentran detalladas en el punto 15 de las Bases Administrativas de licitación.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO

En el eventual caso de presentarse la necesidad de obras extraordinarias deberá ser consultada al ITO y autorizada por decreto alcaldicio previo informe de la situación suscrita por el ITO. En el caso que se produzca una modificación de proyecto contratado originalmente, ésta se ejecutará toda vez que se encuentre aprobada por decreto alcaldicio.

En caso de modificaciones de contrato se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 13, 13.1. y 13.2. de las Bases Administrativas de licitación.

La obra debe ceñirse al plazo establecido para su ejecución, éste se podrá modificar sólo por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas por la Inspección Técnica.

En caso de ampliación de plazo se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 12, 12.1. y 12.2. de las Bases Administrativas de licitación.

OCTAVO: MULTAS

El monto de las multas a aplicar será de 1/1000 del valor neto del contrato, según señalado en las Bases Administrativas en su punto 17.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se procederá dar término anticipado administrativamente al contrato por liquidación con cargo o por término de común acuerdo o resciliación de contrato, todas ellas descritas en las Bases Administrativas, en los puntos 18, 18.1. y 18.2. respectivamente.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la Comuna de Dalcahue.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA

La personería de doña María Alejandra Villegas Huichamán como alcaldesa de la Comuna de Dalcahue, consta en el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024; en virtud de lo establecido en los artículos 127° y 128° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma ante Notario en cinco ejemplares, todos de idéntico tenor, una de los cuales quedará en poder del Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.

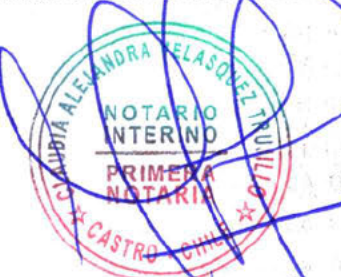

RUIZ TORREALBA SPA.
RUT N°77.846.795-K
Rep. Legal: Carolina Torrealba Gárate
C. I. N° 


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

MAVH/CIVG/RPSN/pbd. -

FIRMO ANTE MI ÚNICAMENTE DOÑA CAROLINA TORREALBA GARATE, C.I N°

 quien expresa representar a RUIZ TORREALBA SPA, RUT N° 77.846.795-K. CASTRO, 28 DE MARZO DE 2025.-


NOTARIO
INTERINO
PRIMERA
NOTARIA
CASTRO